



16 de Noviembre de 2016
CIRCULAR VD-35-2016

Directores y Directoras de Sedes Regionales

Directora de Recinto de Golfito

Estimados señores y señoras:

En referencia a la descentralización de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico, esta Vicerrectoría aclara que, tal y como lo indica la resolución VD-R-9200-2015, que norma estos procesos, debe establecerse un consejo de esa carrera que incluye a representantes de dos unidades académicas: la unidad académica que descentraliza y aquella en la que se descentraliza. Dicha resolución no prevee ni permite consejos de carrera con participación de más de dos unidades. En consecuencia, en cada unidad en la que una carrera se descentraliza, debe establecerse el correspondiente consejo de carrera, quien administrará académicamente esa carrera, pudiendo establecer los cambios que estime convenientes, de acuerdo con la normativa que rige los cambios en un plan de estudios. En el caso del Recinto de Golfito, a falta de una Asamblea de Sede, los cambios a los planes de estudio deberán ser aprobados por el consejo del Recinto.

Cualquier coordinación entre las distintas sedes y recintos en las que una misma carrera se haya descentralizado con respecto al manejo académico de dicha carrera, incluyendo posibles cambios al plan de estudios, es estrictamente voluntaria, no pudiendo ser exigida ni vinculante.

Atentamente,

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

VD Vicerrectoría de
Docencia

PSH

PSH
Cc: Archivo